



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180156800

El Despacho no aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez que allí no se incluyeron la totalidad de los abonos efectuados por el ejecutado, pues de la revisión del informe de títulos que milita a folio 137 del paginario, emerge que los dineros entregados ascienden en la suma de \$9.453.729,76; por tanto, deberá la ejecutante presentar nuevamente dicha liquidación atendiendo lo atrás referido en coherencia con lo dispuesto en el art. 1654 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 073 de fecha 22 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA